

das a quien se hoy de entregar y que respecto de  
las cuestiones de derechos debe ocuparse en ellas hoy  
Comisiones de letrados para ver las tramitaciones  
que ulteriormente debe darse a dichos asuntos.

19

El Sr. Almaraz observó que no hay Comi-  
siones permanentes de letrados, pero que puede con-  
stituirse unas especiales con todos los Concejales de  
los seños.

Para las instancias  
de Com. de Con-  
cejales de seños letrados.

En vista de todos, acordó el Ayuntamiento confir-  
mar el citado decreto del Sr. Medida, que las  
instancias pase a informes de una Comisión es-  
pecial compuesta de todos los Concejales que  
sean letrados y que los que las mismas propen-  
gan se ejecuten de luego por el Sr. Medida sin  
necesidad de dar cuenta previamente al Ayun-  
tamiento pues este se la por aprobado e informes  
de dichas Comisiones.

Se acuerda a D. Grego-  
rio M. de Segura, la  
cuenta n.º 12 de Al-  
mudí.

Dadas cuenta de las solicitudes de D. Gregorio  
M. de Segura para que se le conceda la  
cuenta del Almudí matada con el n.º 12 de  
las que han sido despedidos fernandos y abarro  
que las ocupaba por débito que hace al Ayuntamiento  
de alquiler de las mismas oficinas y  
es oportuno pagar el precio de todos el año  
nominal para ello, previa las declaraciones de urgen-  
cia se acordó acceder a las solicitudes.

José M.ª Lopez Lo-  
sa pide se le con-  
ceda las mesas n.º 5  
de las Rependedorías

Vista las instancias de José M.ª Lopez Lo-  
sa se le conceden las mesas de rependedorías marca-  
das con el número 5 que en la actualidad se hallan  
vacantes y se le expide el correspondiente título au-  
torizado por el Ayuntamiento para que pase a las Comisiones de plaza.

